



## PIENSOS Y ALIMENTOS DE ORIGEN NO ANIMAL DE ALTO RIESGO (HRFNAO, HIGH RISK FOOD AND FEED NOT OF ANIMAL ORIGIN)

El gobierno británico publicó en agosto de 2023 el texto final del [Border Target Operating Model](#) (BTOM), que recoge el nuevo modelo para los controles sanitarios y fitosanitarios (SPS), tras los diversos aplazamientos producidos desde la salida del Reino Unido de la UE en enero de 2021.

Sin embargo, los piensos y alimentos de origen no animal de alto riesgo quedan fuera del ámbito del Border Target Operating Model y no se han incluidos en ninguna de sus categorías de riesgo (alta, media o baja).

Los piensos y alimentos de origen no animal de alto riesgo incluyen:

- Piensos y alimentos de origen no animal que presentan un riesgo conocido o emergente para la salud pública, como cacahuete, uvas pasas, cilantro o albahaca.
- Arroz modificado genéticamente no autorizado en los productos a base de arroz originarios de China

Un producto se puede considerar de alto riesgo si contiene contaminantes como micotoxinas y aflatoxinas, pesticidas y microorganismos que presentan un riesgo para la salud pública, como la salmonella o la listeria.

### 1. Clasificación de riesgos

Como se ha indicado, los HRFNAO no están incluidos en ninguna categoría de riesgo del Border Target Operating Model, aunque por algunos de los requisitos exigidos para su importación estarían en una situación similar a los productos de las categorías media o alta.

### 2. Notificaciones previas

Los importadores de todos los HRFNAO procedentes de la UE deben realizar una notificación previa a las autoridades de Gran Bretaña en [IPAFFS](#) (Import of products, animals, food and feed system) antes de la llegada de la mercancía. Como resultado, IPAFFS genera un documento sanitario común de entrada - *common health entry document* (CHED)

Se ha de hacer al menos un día laborable antes de la llegada esperada al punto de entrada del HRFNAO. Al presentar la notificación de importación en IPAFFS se recibe un número de referencia de notificación. El formato de este número será CHEDP.GB.YYYY.XXXXXXX.

Así, el importador necesitará registrarse para presentar notificaciones en IPAFFS. La forma de registrarse se explica en este [enlace](#), y en este [vídeo](#).



### 3. Certificados sanitarios y otros documentos

Se necesita un informe de laboratorio y un certificado sanitario (también llamado “certificado oficial”) si se importan los siguientes HRFNAO:

- Productos a base de arroz originarios de China enumerados en el [Anexo 1 de la Decisión Ejecutiva de la Comisión 2011/884/UE](#)
- Productos enumerados en el [Anexo 2 del Reglamento de Ejecución 2019/1793](#)
- Productos afectados por el accidente en la central nuclear de Chernóbil enumerados en el [Anexo 2 del Reglamento de Ejecución 2020/1158](#)

Todas las importaciones habrán de ir acompañadas de documentación comercial.

#### 3.1 Informes de laboratorio

Se han de proveer análisis de laboratorio para los productos HRFNAO llevados a cabo para el control de distintos contaminantes. El proceso de inspección y qué se tiene que inspeccionar dependerá del producto.

Los informes analíticos del laboratorio no deben tener una antigüedad de más de 6 meses en relación con el certificado sanitario del producto. Se han de acompañar de una declaración de la autoridad competente del lugar en el que la muestra fue analizada.

#### 3.2 Certificados sanitarios

También denominados certificados oficiales (*official certificates*).

El exportador de la UE tiene que:

- Solicitar el certificado sanitario de exportación en su país. Las autoridades competentes tendrán que utilizar los modelos de certificados sanitarios que constan en [High risk food and feed not of animal origin \(HRFNAO\): model health certificates - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#) para crear las versiones que puedan solicitar los exportadores.
- Proporcionar al importador una copia electrónica para incluirla en IPAFFS

Los certificados sanitarios especifican su periodo de validez. La mayoría son válidos durante 4 meses desde la fecha de emisión, pero no por más de 6 meses desde la fecha de los resultados del último análisis del laboratorio.

El certificado original, no una copia, tiene que viajar con el envío de la mercancía.

#### 3.2 Documentación comercial

La notificación a IPAFFS tiene que ir acompañada de la documentación comercial que puede ser:

- Una factura
- El *packing list*



- El *bill of lading* (conocimiento de embarque) o el *airway bill* (carta de porte aéreo)

La documentación tiene que viajar con la mercancía.

#### 4. Puntos de control fronterizo

A no ser que los productos sean de Irlanda, todos los piensos y alimentos de origen no animal de alto riesgo tienen que entrar en Gran Bretaña por un punto de entrada que tenga un puesto de control fronterizo [border control post \(BCP\)](#) designado para controlar la mercancía concreta. Para saber qué esperar en un puesto de control fronterizo pueden consultar [what happens at BCPs](#).

Se ha de consultar con los puntos de control fronterizo para averiguar sus horarios de apertura y sus tarifas - [Border control posts and charges - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#).

Si la autoridad sanitaria portuaria lo permite, algunos de los productos que son objeto de control pueden trasladarse hasta la obtención de los resultados de los análisis del laboratorio. Sin embargo, se ha de gestionar de manera que la mercancía esté bajo el control continuo de las autoridades competentes y no pueda ser manipulada de ninguna manera hasta obtener los resultados de los análisis del laboratorio. Hasta entonces, la mercancía tiene que quedar almacenada en un depósito aduanero o en una instalación de almacenamiento temporal externo - [UK External Temporary Storage Facility \(ETSF\)](#).

#### 5. Frecuencia de los controles

Todos los productos HRFNAO importados de la UE serán objeto de controles, que podrán ser hasta del 100% en función de los riesgos específicos de determinadas mercancías.

La información sobre los productos de alto riesgo, el país de origen y la frecuencia de los controles se puede encontrar en la [Regulation \(EU\) 2019/1793](#).

#### 6. Tasas de inspección

Si la mercancía entra por un BCP o punto de control gestionado por el gobierno británico tendrá que pagar la tasa común de usuario - [Common user charge: rates and eligibility - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#), en función de la clasificación de riesgo asignada al producto y del número de líneas del CHED emitido por IPAFFS. Se puede ampliar información en la guía de [Tasas controles sanitarios y fitosanitarios en puntos de control fronterizos](#).

La Tasa Común de Usuario sólo se aplicará a los BCP gestionados por el Gobierno, mientras que cada uno de los BCP gestionado por empresas privadas podrá determinar sus propias tasas. Este cargo es independiente de las tasas aplicadas por las Autoridades Sanitarias Portuarias (Port Health Authorities) y la Agencia de Sanidad Animal y Vegetal (APHA) en concepto de inspecciones, así como de las tasas aplicadas por otros organismos gubernamentales por actividades ajenas al BCP, como los controles aduaneros.



La tasa por realizar los controles sanitarios variará dependiendo de cada autoridad, del tipo específico de control, el producto importado, y si hay acuerdos de equivalencia que pueden reducir la cantidad de trabajo requerido. Para obtener información detallada sobre las tarifas actuales, es recomendable revisar la información proporcionada por la autoridad portuaria o de salud animal correspondiente.

## 7. Otras consideraciones

Cualquier alimento y pienso de alto riesgo no de origen animal (HRFNAO) importado en la UE, autorizado para la libre circulación en la UE y reexportado a Gran Bretaña se considera de alto riesgo.

El HRFNAO que se importa en la UE sigue siendo un producto del país de origen, a menos que se transforme en la UE. En términos de legislación alimentaria, se entiende por «transformación» cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial. La transformación incluye: calentamiento, ahumado, curado, maduración, secado, marinado, extracción, extrusión o una combinación de estos procesos. Ejemplos de «productos no transformados» incluyen (pero no se limitan a): dividido, partido, seccionado, rebanado, deshuesado, picado, desollado, molido, cortado, limpiado, recortado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado.

Se puede ver una breve presentación sobre la importación de HRFNAO en este enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=VdkmhiLlqy0>

### Fuentes:

- [The Border Target Operating Model: August 2023 - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk/government/news/the-border-target-operating-model-august-2023)
- [Import high risk food and feed of non-animal origin from the EU to Great Britain - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk/government/news/import-high-risk-food-and-feed-of-non-animal-origin-from-the-eu-to-great-britain)
- [Importing high-risk food and feed of non-animal origin into GB | Food Standards Agency](https://www.food.gov.uk/news/news-detail/1111)

Información actualizada a fecha **5 de junio de 2024**. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.